



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2013**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 14 de octubre de dos mil trece, siendo las nueve horas y diez minutos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo

2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS PRIVADOS.

Visto el expediente de contratación para la adjudicación de diversos contratos de seguros que cubran los riesgos derivados de la actividad municipal de este Ayuntamiento y daños en bienes de propiedad municipal, y atendidos los siguientes hechos:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de mayo de 2013, aprobó el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que

durante el plazo de quince días hábiles los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 188 de fecha 9 de agosto de 2013 y en el Perfil de contratante. En fecha 20 de agosto de 2013, mediante Resolución de Alcaldía n 2013/1729, se acordó la ampliación del plazo establecido hasta el día 6 de septiembre de 2013, presentándose en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

NRE	Licitador
6769	Segurcaixa Adeslas S.A.
6880	Mapfre Seguros Empresas S.A.
6881	Mapfre Familiar S.A.
6903	FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija
6931	MGS Seguros
6999	AXA Seguros Generales S.A.

La Mesa de Contratación se reunió el 11 de septiembre y, de conformidad con el Certificado de Secretaría, aperturó las documentaciones administrativas de las proposiciones presentadas en tiempo y forma. Acto seguido, procedió a la apertura de los sobres C, dando lectura a los presentes de un extracto de las propuestas presentadas y remitiendo su estudio al técnico competente. Reunida nuevamente la Mesa el 7 de octubre, en acto público al que se convocó mediante correo electrónico a todos los licitadores y al que acudieron representantes de varios, valoró las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación especificados en el Pliego y el informe realizado, entregando copia a todos los asistentes del mismo e incorporándolo al expediente. Posteriormente, se procedió a la apertura del Sobre B- propuesta económica, obteniéndose los siguientes resultados en los distintos Lotes:

Lote 1	OFERTA ECONOMICA	FRANQUICIA	Puntuación oferta economica	Puntuación franquicia (relación lineal entre mejor oferta y oferta más baja - semejanza de triángulos-)	Puntuación mejoras técnicas	Puntuación total
MAPFRE	8.500,00	150	60,00	5,00	16,50	81,50
SEGUR CAIXA	11.120,00	sin franquicia	45,86	10,00	22,00	77,86
AXA	13.600,00	150	37,50	5,00	18,33	60,83
FIATC	12.000,00	200	42,50	3,75	10,50	56,75

Lote 2	OFERTA ECONOMICA	FRANQUICIA	Puntuación oferta económica	Puntuación franquicia	Puntuación mejoras técnicas	Puntuación total
AXA	20.400,10	En las garantías de incendio, caída de rayo, explosión, rotura de cristales, daños agua y robo sin franquicia. En daños eléctrico = 300 €; Franquicia para extensión de garantías = 300 €	57,51	5,00	23,00	85,51
SEGUR CAIXA	19.554,96	sin franquicia	60,00	10,00	10,00	80,00
FIATC	20.315,45	En incendios, explosiones y caída de rayos = 150 €; extensivos = 150 €; daños agua = 150 €; daños eléctricos = 300 €; equipos electrónicos = 200 € y "portadors externs de dades" = 300 €	57,75	4,00	15,00	76,75
Lote 3	OFERTA ECONOMICA	FRANQUICIA	Puntuación oferta económica	Puntuación franquicia	Puntuación mejoras técnicas	Puntuación total
MAPFRE FAMILIAR S.A.	4.200,00	sin franquicia	60,00	10,00	21,00	91,00
MGS	4.850,33	sin franquicia	51,96	10,00	8,00	69,96
FIATC	4.750,00	sin franquicia	53,05	10,00	0,00	63,05

En consecuencia, la clasificación de ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), es la siguiente (orden decreciente):

Lote 1: (Presupuesto de licitación = 16.000 €)

1. Mapfre Seguros de Empresas S.A.
2. Segurcaixa Adeslas S.A.

3. AXA Seguros Generales S.A.
4. FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

Ventajas de la oferta propuesta:

- Importe anual = 8.500 euros
- Franquicia con carácter general = 150 €/ siniestro
- Límites por siniestro y anualidad en RC Patrimonial, Patronal, Profesional y Defensa Jurídica = 2.000.000 €
- Sublímite por víctima para todas las coberturas = 450.000 €
- Cobertura de responsabilidad civil publicitaria con límite de 100.000 euros por siniestro y anualidad
- Cobertura de responsabilidad civil derivada de la protección de datos de carácter personal con límite de 100.000 euros por siniestro y anualidad.

Lote 2: (Presupuesto de licitación = 24.000 €)

1. AXA Seguros Generales S.A.
2. Segurcaixa Adeslas S.A.
3. FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

Ventajas de la oferta propuesta:

- Importe anual = 20.400,10 euros
- Garantías de incendio, caída de rayo, explosión, rotura de cristales, daños agua y robo = sin franquicia
- Franquicia en daños eléctricos = 300 €
- Franquicia para extensión de garantías = 300 €
- Ampliación al 100% de los capitales de contenido (1.736.669 €) de la garantía de robo
- Garantía sin límite en gastos de extinción
- Ampliación del capital en la garantía de gastos de reposición de documentos hasta el límite del capital del 10% del capital de contenido (173.666,90 euros)
- Ampliación del capital en la garantía de desalojo forzoso hasta el límite del capital del 10% del capital de contenido (173.666,90 euros)

Lote 3: (Presupuesto de licitación = 5.000 €)

1. Mapfre Familiar S.A.
2. MGS Seguros
3. FIATC Mutua de Seguros y Reaseguros a prima fija

Ventajas de la oferta propuesta:

- Importe anual = 4.200 euros
- Responsabilidad Civil suplementaria de hasta 50.000.000 €
- Seguro del conductor: la indemnización se incrementa en los supuestos de invalidez y fallecimiento del tomador/conductor habitual
- Asistencia sanitaria hasta 30.500 € y 365 días; asistencia sanitaria urgente hasta el 100% de los gastos
- Ayuda para la adaptación de vehículo (2.000 €), vivienda (15.000 €) y necesidad de ayuda de otra persona.
- Ayuda psico-emocional en caso de grave accidente de circulación y robo con intimidación
- Médico para el seguimiento de lesionados

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local adopta siguiente **ACUERDO**

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el orden decreciente establecido en los distintos lotes.

Segundo.- Notificar y requerir a los licitadores que ha presentado las ofertas económicamente más ventajosas en los distintos lotes (relacionados a continuación), para que presenten en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Lote 1: Mapfre Seguros de Empresas S.A, con CIF nº A-28725331

Lote 2: AXA Seguros Generales S.A., con CIF nº A-60739247

Lote 3: Mapfre Familiar S.A., con CIF nº A-28141935

Tercero.- Presentada la documentación e informada favorablemente por el Secretario de la Corporación, la adjudicación se entenderá realizada en el plazo máximo de cinco días hábiles, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. Al tratarse de contratos privados, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a todos los licitadores, a los efectos oportunos, así como a los Departamentos de Intervención y Contratación.

Quinto.- Dar traslado a los actuales prestatarios de los servicios de seguros de las nuevas adjudicaciones realizadas, advirtiéndoles de la finalización de los contratos según las fechas de vigencias de los mismos descritas en los Pliegos.

3. APROBACIÓN, EN SU CASO, CURSAR INVITACIONES EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL PLAN ESPECIAL DE EVACUACIÓN DE PLUVIALES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del Plan Especial de Evacuación de Pluviales y Obras Complementarias de Saneamiento de Albal (en adelante, PEEPOCS), y atendidos los siguientes **hechos**:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2013, acordó efectuar convocatoria de procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio de redacción del documento de adaptación del proyecto de construcción de obras del PEEPOCS.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) resultan de aplicación al procedimiento negociado, en los casos en que se proceda a la publicación de anuncios de licitación, las normas contenidas en los artículos 163 a 166, ambos inclusive. El artículo 163 del TRLCSP establece un número mínimo de cinco empresarios a los que se invitará a licitar, siendo necesario justificar que el número de candidatos invitados es suficiente para garantizar una competencia efectiva. Asimismo, el artículo 164 del TRLCSP dispone que el plazo para la presentación de solicitudes de participación será, como mínimo, de diez días, contados desde la publicación del anuncio.

El anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 183 de fecha 3 de agosto de 2013 y posteriormente se acordó una ampliación del plazo inicialmente establecido, publicándose anuncio en el BOP nº 226 de fecha 23 de septiembre de 2013.

Dentro del plazo establecido, se presentaron solicitudes de participación por parte de las siguientes empresas:

NRE	Licitador
6595	Tecnomediterránea S.L.
6632	Ingenyarq Siglo XXI S.L.
8156	Arin Ingenieros Consultores S.L.
8182	Idom Ingeniería y Consultoría S.A.
8205	Auraval Ingenieros S.L.
8236	Aminsa Agrupación Mediterránea de Ingeniería S.A.
8238	CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente S.L.
8239	Vielca Ingenieros S.A.
8242	Ingeniería y Estudios Mediterraneo SLU

Reunida la Mesa de Contratación en fecha 7 de octubre de 2013, comprobó la documentación presentada y consideró acreditada la solvencia requerida, si bien en el caso de Tecnomediterránea S.L. la relación de los trabajos no viene acreditada con Certificado de los mismos, tal y como se indicó en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por lo que se condiciona su invitación a la presentación efectiva de los Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda del TRLCSP, en cuanto a normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Cursar invitación a presentar sus ofertas, en un plazo de quince días naturales, contados desde la recepción de la invitación, a las siguientes empresas:

Ingenyarq Siglo XXI S.L.
Arin Ingenieros Consultores S.L.
Idom Ingeniería y Consultoría S.A.
Auraval Ingenieros S.L.
Aminsa Agrupación Mediterránea de Ingeniería S.A.
CPS Ingenieros Obra Civil y Medio Ambiente S.L.
Vielca Ingenieros S.A.
Ingeniería y Estudios Mediterraneo SLU

Segundo.- Cursar invitación a la empresa Tecnomediterránea S.L., condicionada en este caso a la presentación, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la recepción del presente Acuerdo, de los Certificados acreditativos de los trabajos realizados por los integrantes del equipo en los tres últimos años, tal y como indican en la documentación presentada (subsanción de la misma).

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO ADSCRITO AL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el expediente de enajenación de vehículo adscrito al servicio de la Policía Local de este Municipio, que contiene los siguientes antecedentes fácticos:

Visto que el vehículo marca Nissan, Modelo Terrano, matrícula 3769-CMZ, ha venido siendo utilizado por la Policía Local, y al haberse averiado, hallándose en situación de deterioro, según consta en el Informe emitido en fecha 27-6-2012, por el Intendente de la Policía Local, por lo que se considera conveniente por parte del Ayuntamiento de Albal, el proceder a su enajenación.

Visto que por el Técnico Municipal, por su parte, ha emitido informe pericial, en el que se indica que se trata de un vehículo de 9 años de antigüedad y que se encuentra en un estado de deterioro total, habiendo llegado éste, al final de su vida útil, emitiendo una valoración del mismo por importe de 700 €.

Visto que, mediante procedimiento licitatorio, puede ser adjudicado la enajenación del mismo, a una empresa especializada en el tratamiento de vehículos al final de su vida útil, resulta ser que por esta Administración Municipal, han sido consultadas tres empresas, que reúnan la condición de gestor autorizado para el tratamiento de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, al objeto de que ofertasen presupuesto de achatarramiento de vehículo, así como de gestión en Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, del Certificado de destrucción del mismo, para baja definitiva del vehículo, habiéndose formulado oferta económica por las siguientes empresas:

- Grúas Tarín S.L.
- Grúas y Desguaces Manises S.L.
- Desguace Cortes S.L.

Visto que, según se deduce de las informaciones obrantes, las empresas referidas se hallan debidamente acreditadas como gestor autorizado para el tratamiento de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, como residuos que habrán de ser objeto de reciclaje de cada una de sus piezas o componentes.

Vistos los siguientes argumentos jurídicos de aplicación:

Atendiendo a lo establecido por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAAPP), y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de Junio (en adelante, RBL), únicamente podrán enajenarse los bienes patrimoniales, lo que implica que, con carácter previo o simultáneo al inicio del procedimiento de contratación para su enajenación, el bien haya de ser desafectado del servicio público, por las razones justificadas que se indican en el Informe del mando operativo de la Policía Local.

Calificado de bien patrimonial, será requisito previo a la venta, la valoración técnica del mismo que acredite de modo fehaciente su justiprecio. Para ello, el técnico municipal (Ingeniero Técnico Industrial o equivalente) habrá de emitir informe de evaluación, teniendo en cuenta que, al tratarse de vehículo al final de su vida útil, será de aplicación el Real Decreto 1.383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, por el que se incorpora al Derecho interno, la Directiva 2000/53/CE del Parlamento y del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, modificada

por Directiva 2011/37/UE, de la Comisión de 30 de marzo de 2011, desarrollada por la Orden PRE/370/2012, de 27 de febrero.

Por entenderse que la valoración pericial emitida será inferior a 18.000 euros, conforme a lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, a cuya normativa remite el art. 112.1 RBEL, la venta podrá efectuarse por Negociado Sin Publicidad, mediante adjudicación a gestor autorizado de residuos, especializado en el tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Vista la normativa en materia de contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a la enajenación de bienes patrimoniales o desafectados del servicio público.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Desafectar del servicio público, por las razones justificadas que se indican en el Informe del mando operativo de la Policía Local, el vehículo marca Nissan, Modelo Terrano, matrícula 3769-CMZ, que ha venido siendo utilizado por la Policía Local, calificado como de servicio público, calificándolo como patrimonial.

Segundo.- Proceder a la enajenación del vehículo marca Nissan, Modelo Terrano, matrícula 3769-CMZ, a favor de la empresa, cuyas condiciones se consideren por la Junta de Gobierno Local, como más ventajosas para su adjudicación, previa acreditación formal por la empresa adjudicataria, de hallarse la misma en posesión de documento justificativo de su condición de gestor autorizado para el tratamiento de descontaminación de vehículos al final de su vida útil y de forma específica, pronunciándose como mejor oferta la formulada por la Entidad Mercantil Desguaces Cortés S.L.

Tercero.- Prestar su aprobación a la evaluación del precio de venta del expresado vehículo, por importe de 726 € (IVA incluido), conforme al Informe técnico emitido al efecto, yendo todos los gastos correspondientes a la transmisión y demás actuaciones que proceda, a cargo de la adquirente.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, con expresión de los recursos a que haya lugar y demás advertencias legales de rigor, indicándosele que, en todo caso, irá a su cuenta y cargo la tramitación de la baja definitiva por desguace en los ficheros de la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia, asumiendo los gastos y tasas que corresponda.

Quinto.- Dar traslado a los Departamentos de Patrimonio e Intervención. Una vez verificada la transmisión formal, se hará efectiva la baja del expresado vehículo en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1 ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Vista la finalización del contrato de servicios de prevención de riesgos laborales actualmente formalizado, la necesidad de prestación de dichos servicios, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. Constituye el objeto del contrato las actividades de Servicio de Prevención Ajeno, en las Especialidades Técnicas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada) y Vigilancia de la Salud para los centros de trabajo que se relacionan: Ayuntamiento de Albal, centro polivalente, escuela permanente de adultos, casa de la cultura, almacén, cementerio, retén de policía, polideportivo de Santa Ana, polideportivo la Balaguera.
2. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece en su artículo 32 la actuación preventiva de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, señalando expresamente que podrán prestar el servicio de prevención para las empresas a ellas asociadas.
3. El Ayuntamiento de Albal está asociado a FREMAP, Mutua de accidentes de trabajo enfermedades profesionales de la Seguridad Social, nº 61 para la cobertura de las contingencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales desde el 01/05/2004 con número de documento de asociación 04602346606.
4. Se han solicitado diversos presupuestos para llevar a cabo la prestación del servicio, obteniéndose los siguientes resultados:

Empresa	Especialidades técnicas (130 trabajadores y 9 centros de trabajo)	Vigilancia de la Salud (100 reconocimientos médicos incluidos)	IVA	TOTAL	Observaciones
FREMAP, S.L.	2.425,21 €	4.975,00 €	509,29	7.909,50 €	- desplazamiento de equipo médico al centro de trabajo - analíticas más completas - campañas de salud
UNIMAT Prevención	2.425,00 €	4.500,00 €	509,25	7.434,25 €	- no incluye la unidad móvil -analíticas básicas
UMIVALE Prevención	2.400,00 €	5.000,40 €	504,00	8.048,00 €	- unidad móvil - analíticas básicas

5. La mercantil adjudicataria facturará en dos periodos: en noviembre de 2013 que incluirá el periodo del 01-11-2013 al 30-04-2014; en mayo de 2014 que incluirá el periodo del 01-05-2014 al 31-10-2015.
6. Existe consignación presupuestaria suficiente en la partida del 2013 "Administración General: Seguridad plan prevención de riesgos laborales" 235 9201 227010.
7. Tratándose de la aprobación de un gasto anticipado, se condiciona la adjudicación a la existencia de consignación presupuestaria suficiente y previsión en la correspondiente partida presupuestaria del 2014.

Examinadas las ofertas y los servicios a prestar, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios de “Prevención de Riesgos laborales”, a Sociedad de Prevención de FREMAP, S.L. con CIF. nº B-84412683 por importe total del contrato de 7.909,50 euros, IVA incluido.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil adjudicataria y al resto de licitadores, así como dar traslado del mismo a los Departamentos de Intervención, Contratación y Recursos Humanos a los efectos oportunos.

5.2 APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO 2013, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.

Vista la convocatoria de concesión de ayudas a las empresas para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan de Empleo Conjunto 2013, así como las bases que la regulan.

Vista la propuesta de M^a Dolores Martínez Sanchis, concejala de Promoción Económica i Social de aprobación de la convocatoria de de concesión de ayudas a las empresas para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan de Empleo Conjunto 2013, así como las bases que la regulan.

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio 2014 queda afectada la partida 510.2411.47000 por un importe de 11.250 euros para atender las subvenciones a conceder dentro de la mencionada convocatoria en cofinanciación con la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Valencia en la misma cuantía.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, **Acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas a las empresas para la contratación de personas desempleadas en el marco del Plan de Empleo Conjunto 2013, así como las bases que la regulan.

Segundo.- Delegar en la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, la resolución del concurso que proceda otorgar, al amparo de las presentes bases y en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

5.3 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CON SECOPSA MEDIOAMBIENTE SLU PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAL

Visto el expediente de contratación para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del Término Municipal de Albal, y atendidos los siguientes **hechos**:

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de abril de 2013, aprobó el procedimiento de adjudicación del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación. Asimismo, aprobó los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación y acordó publicar anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (en adelante, BOP), para que durante el plazo de treinta días naturales los interesados pudieran presentar las proposiciones que estimaran pertinentes.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 131 de fecha 4 de junio de 2013 y en el Perfil de contratante.

En fecha 24 de septiembre de 2013 el Pleno de la Corporación calificó las proposiciones presentadas, de conformidad con la propuesta elevada por la Mesa de Contratación y requirió a Secopsa Medioambiente S.L.U, licitador que presentó la oferta considerada más ventajosa, para que presentara la documentación preceptiva para devenir en adjudicación la propuesta. En este sentido, en dicho Acuerdo se motivaron y expusieron las características y ventajas de la proposición seleccionada como más ventajosa, notificando el mismo a todos los licitadores, y especificando que si dicha empresa presentaba la documentación requerida y se informaba la misma favorablemente por el Secretario de la Corporación, la adjudicación se entendería realizada en el plazo máximo de cinco días hábiles, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

El 10 de octubre de 2013 la empresa Secopsa Medioambiente S.L.U. presentó por registro de entrada (NRE 8818) la documentación preceptiva. En el día de hoy se ha emitido Informe favorable por el Secretario de la Corporación.

El próximo Pleno ordinario a celebrar será el 28 de noviembre de 2013 y deberá incluirse como punto de orden del día en la convocatoria la dación de cuenta de adjudicación y formalización del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Albal. No obstante, en cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa contractual para formalización del contrato, teniendo esta Junta de Gobierno Local competencias delegadas por Acuerdo de Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, **Acuerda:**

Primero.- Adjudicar a la empresa Secopsa Medioambiente S.L.U., con CIF nº B-97.402.226, el contrato para la gestión indirecta, mediante concesión, del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y servicio de limpieza viaria del término municipal de Albal, por un importe anual de 413.954 euros y 41.395,40 euros en concepto de IVA, de conformidad con la oferta presentada. La duración del contrato será de diez años, a contar desde el 1 de diciembre de 2013, y con posibilidad de prórroga de cinco años más.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria del vigente Presupuesto 2013 y adoptar el compromiso de incorporar al Presupuesto del ejercicio 2014 y siguientes crédito suficiente para cubrir los gastos de la contratación en los referidos ejercicios económicos.

Tercero.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y citar al adjudicatario para la firma del contrato que tendrá lugar el próximo día 4 de noviembre a las 12 horas.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los actuales prestadores de los servicios contratados, Agricultores de la Vega de Valencia y Transportes Manuel Beza, indicándoles la finalización de los mismos el próximo 30 de noviembre de 2013, vista la previsión de inicio de prestación de servicios por Secopsa el 1 de diciembre de 2013. En el caso de subrogación de personal de la empresa Agricultores de la Vega de Valencia, la documentación completa del personal a subrogar deberá facilitarse a la nueva empresa adjudicataria.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en el BOP en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente Acuerdo.

Sexto.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Remitir a la Sindicatura de Cuentas, dentro de los tres meses siguientes, una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, al exceder la cuantía del contrato exceda de 150.000 euros.

Séptimo.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamento de Urbanismo (órgano Gestor), Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre (28 de noviembre de 2013).

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretaria, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez